

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 1 8 1

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "POOL INTERNATIONAL LTD., antes denominada INTAIRDRIIL LTD", confiere a los señores Charles James Ulch y Katty Eugenia Núñez Basante de nacionalidad canadiense el primero y ecuatoriana la segunda así como la revocatoria de todos los Poderes que aquélla concedió con anterioridad, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.276 de 12 de noviembre del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poderes;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poderes constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "POOL INTERNATIONAL LTD., ANTES DENOMINADA INTAIRDRIIL LTD" de 6 de enero de 1981; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria de todos los Poderes que aquélla concedió con anterioridad; y, b) Notifique judicialmente a las personas cuyos poderes han sido revocados.

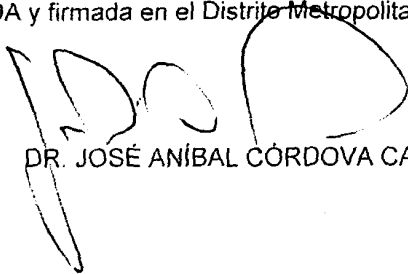
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocatoria de Poderes, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 NOV. 2003


DR. JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN

PVF/ljp
Exp. 7763
T. 37110

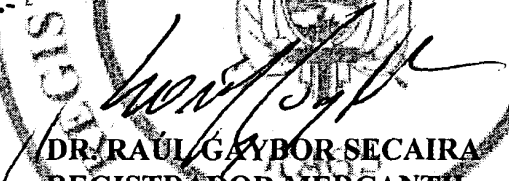


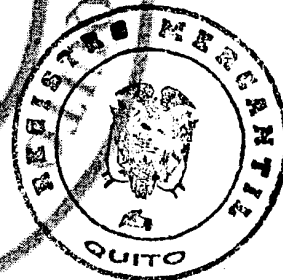
0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de noviembre del 2.003, bajo el número **3512** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1** del Registro Industrial de seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1, Tomo 13, **87** del Registro Industrial de veintitrés de mayo del dos mil uno, a fs. 79 vta., Tomo 33, **14** del Registro Industrial de treinta y uno de enero del dos mil dos, a fs. 14, Tomo 34 y **1569** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo del dos mil tres, a fs. 1357, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinticuatro de octubre del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**POOL INTERNATIONAL LTD.**", confiere a favor del Señor **CHARLES JAMES ULCH** y de la Señora **KATTY EUGENIA NÚÑEZ BASANTE**, así como la **REVOCATORIA DE TODOS LOS PODERES** que la misma concedió con anterioridad.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2158**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033871** Quito a veintiséis de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-